



No. 14-019136- -00003-0000

Fecha: 2014-04-01 16:14:04

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 412 REPOSPRESRECU

Folios: 14

120

1

Clarke, Moutet & C^u

COLOMBIA

P-4118

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 14-019136

Solicitud de patente a nombre de **CATABASIS
PHARMACEUTICALS, INC.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CATABASIS PHARMACEUTICALS, INC., INC.**, solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 9883 del día 21 de febrero de 2014, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se rechaza el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1.1 Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio el cual consta de doce (12) reivindicaciones.

Sobre este particular me permito decir que se presenta tasa por modificación de la solicitud pero no por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio es el mismo anteriormente presentado en donde únicamente se ha restringido el valor de t a 1 dentro de las reivindicaciones 1, 6, 9 y 10. Adicionalmente, se modificó la reivindicación 11 en aras de incluir la definición de los conjugados específicos de acuerdo con la solicitud de acuerdo con los ejemplos localizados entre las páginas 210 a 260 de la memoria descriptiva. Por lo tanto, la divisional presentada a la luz del nuevo pliego reivindicatorio actual cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Decisión 486 y debe ser por lo tanto aceptada para su estudio.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así

P-4118

1/14

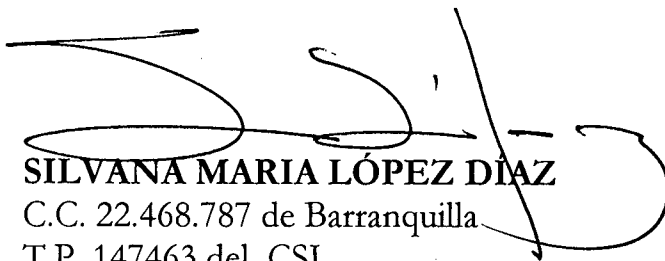
Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

como las que aparezcan con motivo de este recurso.

b) Que se revoque la resolución No. 9883 del día 21 de febrero de 2014 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a aceptar a trámite y a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22.468.787 de Barranquilla
T.P. 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

3

ANEXOS

Nuevas reivindicaciones

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

CATABASIS PHARMACEUTICALS, INC

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
ESTADOS UNIDOS	19 Blackstone Strret Cambridge	Massachusetts 02139
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>notificaciones@clarkemodet.com.co</u>	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 14-019.136

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☐ Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

☒ Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este Recurso nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 12 reivindicaciones

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

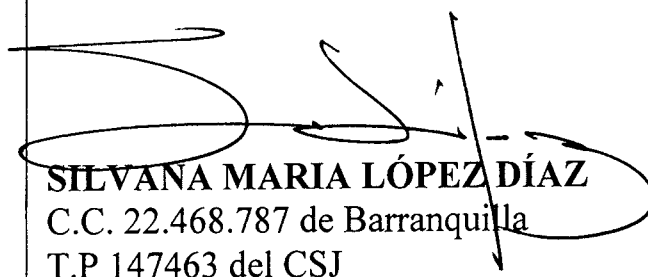
☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0016949

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2014 - 17:03:19

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	617584870	11/02/2014	71.020.500.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-019136- -00003-0000

Fecha: 2014-04-01 16:14:04 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

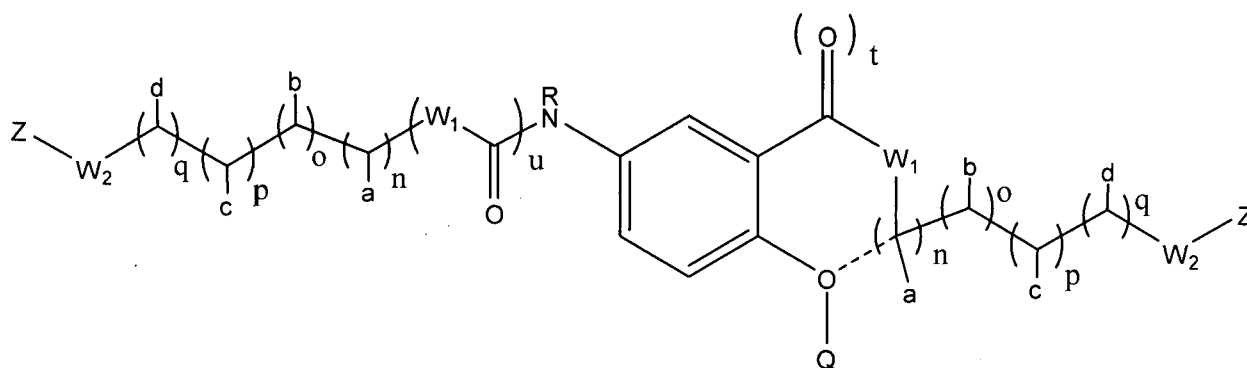
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 12 de 2014 - 17:03:43

P-4118 5

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula III,



Fórmula III,

o una sal, un enantiómero o un estereoisómero, farmacéuticamente aceptable del mismo,

en donde

cada W_1 y W_2 son, de manera independiente, nulo, O o NH, o cuando ambos W_1 y W_2 son NH, entonces ambos W_1 y W_2 pueden ser tomados juntos para formar una porción de piperidina;

----- representa un enlace opcional que, cuando se encuentra presente, requiere que Q sea nulo;

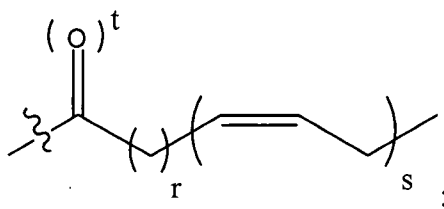
cada a y c son, de manera independiente, H, CH_3 , $-OCH_3$, $-OCH_2CH_3$ o $C(O)OH$;

cada b es H, CH_3 , $C(O)OH$ o $O-Z$;

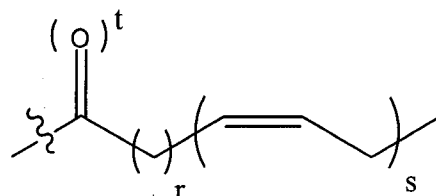
cada d es H o $C(O)OH$;

cada n, o, p y q es, de manera independiente, 0 o 1;

cada Z es H o



con la condición que hay, por lo menos, un



en el compuesto;

cada r es, de manera independiente, 2, 3 o 7;

P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014

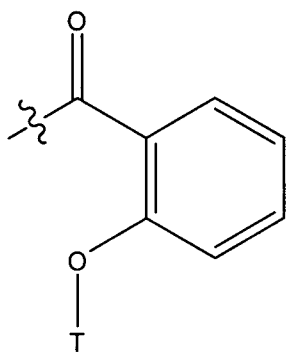
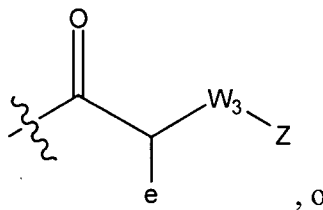
cada s es, de manera independiente, 3, 5 o 6;

cada t es 1;

u es 0 o 1;

con la condición que, cuando r es 7, s es 3;

Q es nulo, C(O)CH₃, Z,



e es H o una cualquiera de las cadenas laterales de los aminoácidos de origen natural;

W₃ es nulo, -O- o -N(R)-;

R es H o C₁-C₃ alquilo; y

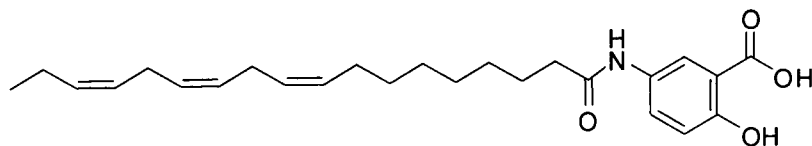
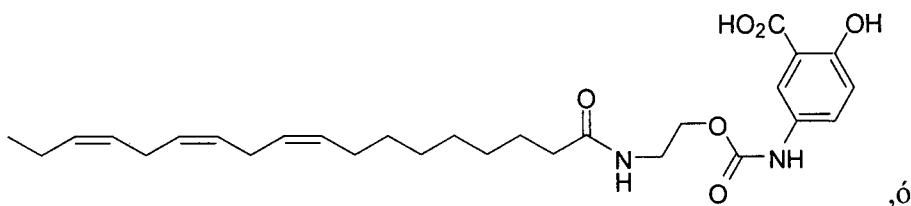
T es H, C(O)CH₃ o Z.

2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde, por lo menos un t es 1 y, por lo menos, un W₁ es O.
3. El compuesto de la reivindicación 2, en donde Q es H.
4. El compuesto de la reivindicación 3, en donde el compuesto es



7

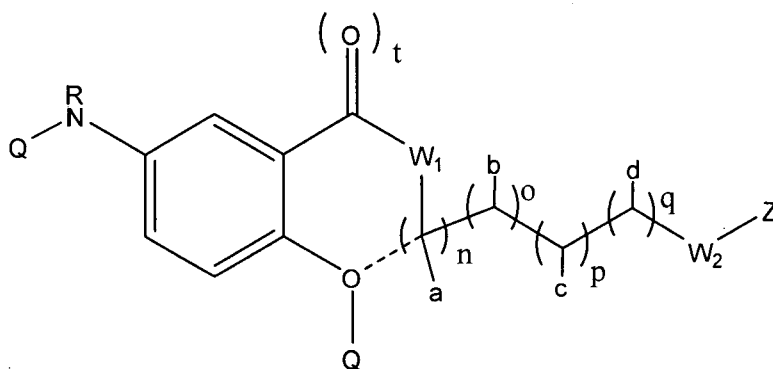
P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014



5. El compuesto de la reivindicación4, en donde el compuesto es



6. Un compuesto de Fórmula IIIa,



Fórmula IIIa

o una sal, un enantiómero o un estereoisómero, farmacéuticamente aceptable del mismo,

en donde cada W_1 y W_2 son, de manera independiente, nulo, O o NH, o cuando ambos W_1 y W_2 son NH, entonces ambos W_1 y W_2 pueden ser tomados juntos para formar una porción de piperidina;

P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014

----- representa un enlace opcional que, cuando se encuentra presente, requiere que Q sea nulo;

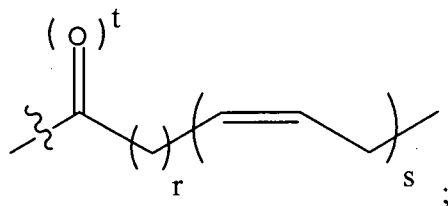
cada a y c son, de manera independiente, H, CH₃, -OCH₃, -OCH₂CH₃ o C(O)OH;

cada b es H, CH₃, C(O)OH o O-Z;

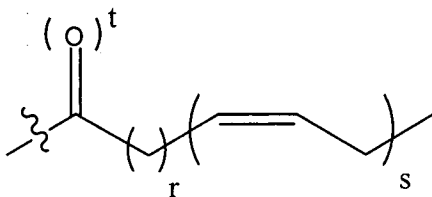
cada d es H o C(O)OH;

cada n, o, p y q es, de manera independiente, 0 o 1;

cada Z es H o



con la condición que hay, por lo menos, un



en el compuesto;

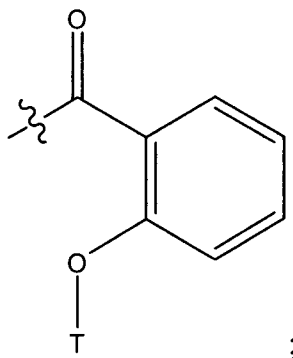
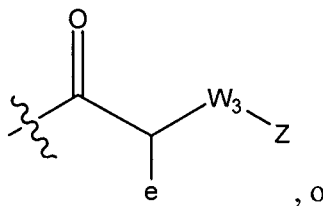
cada r es, de manera independiente, 2, 3 o 7;

cada s es, de manera independiente, 3, 5 o 6;

cada t es 1;

con la condición que cuando r es 7, s es 3;

cada Q es nulo, H, C(O)CH₃, Z,



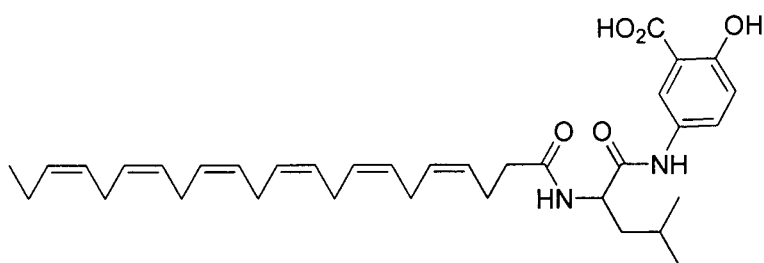
cada e es H o una cualquiera de las cadenas laterales de los aminoácidos de origen natural;

W₃ es nulo, -O- o -N(R)-;

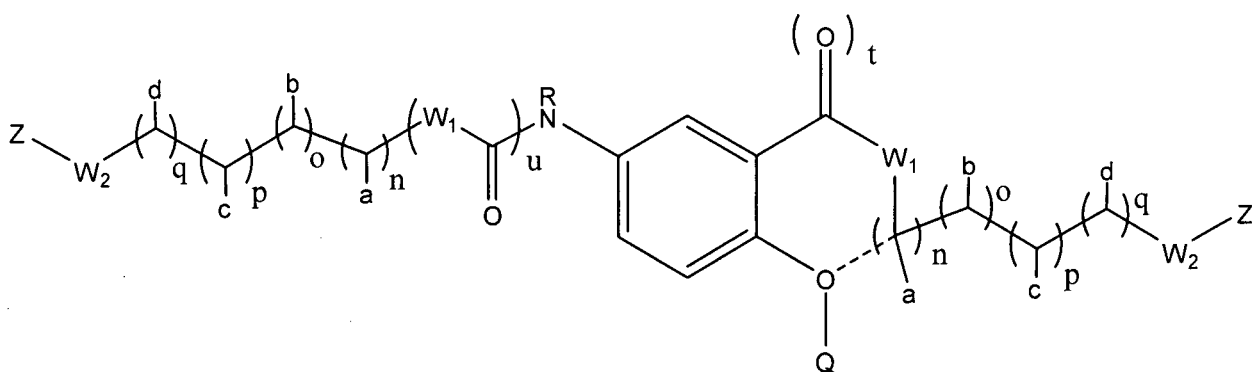
9

T es H, C(O)CH₃ o Z.

7. El compuesto de la reivindicación6, en donde, por lo menos un, t es 1, por lo menos un, W₁ es O y, por lo menos un, Q es H.
8. El compuesto de la reivindicación7, en donde el compuesto es



9. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de la fórmula III

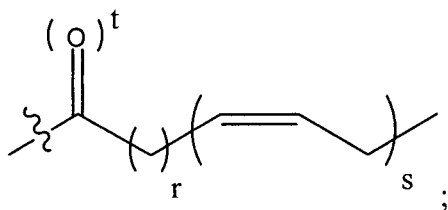


o una sal, un enantiómero o un estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo,

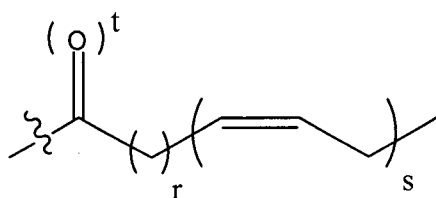
cada W_1 y W_2 son, de manera independiente, nulo, O o NH, o cuando ambos W_1 y W_2 son NH, entonces ambos W_1 y W_2 pueden ser tomados juntos para formar una porción de piperidina;

cada Z es H o

P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014



con la condición que hay, por lo menos, un



en el compuesto;

cada r es, de manera independiente, 2, 3 o 7;

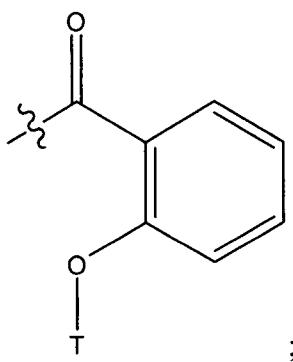
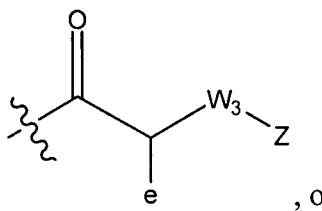
cada s es, de manera independiente, 3, 5 o 6;

cada t es 1;

u es 0 o 1;

con la condición que cuando r es 7, s es 3;

Q es nulo, C(O)CH₃, Z,



e es H o una cualquiera de las cadenas laterales de los aminoácidos de origen natural;

W₃ es nulo, -O- o -N(R)-;

R es H o C₁-C₃ alquilo; y

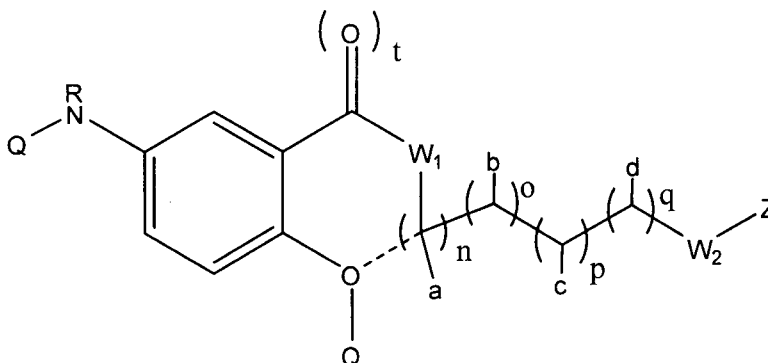
T es H, C(O)CH₃ o Z;

Y un portador farmacéuticamente aceptable.

11

P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014

10. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de la fórmula IIIa



Fórmula IIIa,

o una sal, un enantiómero o un estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo,

en donde

cada W_1 y W_2 son, de manera independiente, nulo, O o NH, o cuando ambos W_1 y W_2 son NH, entonces ambos W_1 y W_2 pueden ser tomados juntos para formar una porción de piperazina;

----- representa un enlace opcional que, cuando se encuentra presente, requiere que Q sea nulo;

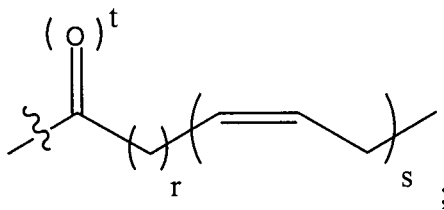
cada a y c son, de manera independiente, H, CH_3 , $-\text{OCH}_3$, $-\text{OCH}_2\text{CH}_3$ o $\text{C}(\text{O})\text{OH}$;

cada b es H, CH_3 , $\text{C}(\text{O})\text{OH}$ o O-Z;

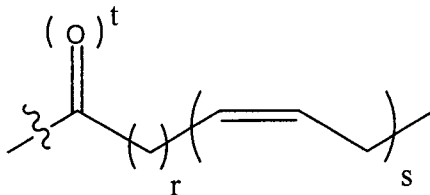
cada d es H o $\text{C}(\text{O})\text{OH}$;

cada n, o, p y q es, de manera independiente, 0 o 1;

cada Z es H o



con la condición que hay, por lo menos, un



en el compuesto;

cada r es, de manera independiente, 2, 3 o 7;

cada s es, de manera independiente, 3, 5 o 6;

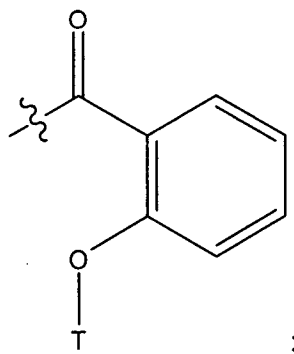
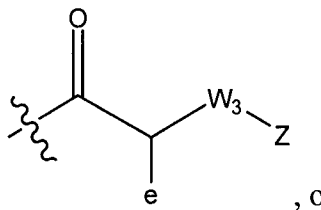
cada t es 1;

con la condición que cuando r es 7, s es 3;

12

P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014

Q es nulo, H, C(O)CH₃, Z,



Cada e es H o una cualquiera de las cadenas laterales de los aminoácidos de origen natural;

W₃ es nulo, -O- o -N(R)-;

R es H o C₁-C₃ alquilo; y

T es H, C(O)CH₃ o Z;

Y un portador farmacéuticamente aceptable.

11. Un conjugado molecular sinérgicamente activo que comprende un salicilato y un ácido graso;

en donde el salicilato es seleccionado entre ácido salicílico, salicilato sustituido, ácido aminosalicílico, diflunisal y trifusal;

en donde el ácido graso es seleccionado del grupo que consiste de ácido todo-cis-7, 10, 13-hexadecatrienoico, ácido α-linolénico, ácido estearidónico, ácido eicosatrienoico, ácido eicosatetraenoico, ácido eicosapentaenoico (EPA), ácido docosapentaenoico, ácido docosahexaenoico (DHA), ácido tetracosapentaenoico, y ácido tetracosahexaenoico,

en donde la actividad sinérgica es derivada del suministro in vivo del salicilato y del ácido graso al tejido objetivo y/o una célula objetivo juntos

P-4118
Rvs modificadas
Abril 1, 2014

12. El conjugado de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque el ácido graso es seleccionados del grupo que consiste de ácido eicosapentaenoico y ácido docosahexaenoico.